

interesados presten sus servicios y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, activa o supernumerario, sin reserva de cátedra, deberán presentarlas directamente en el Registro General de Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto.—Los Directores de las Escuelas remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, al día siguiente de finalizar el plazo de solicitudes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 22 de septiembre de 1978.—El Director general, Manuel Cobo del Rosal.

Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

ANEXO QUE SE CITA

UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas

Grupo III, «Dibujo técnico y sistemas de representación».

25040

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar por la que se eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto de 1978, para cubrir siete plazas vacantes de la Escala Técnica.

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo de reclamación contra la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición, turnos libre y restringidos, para cubrir siete plazas en la Escala Técnica, convocada por Resolución de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de fecha 7 de abril de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), y una vez examinadas las impugnaciones habidas,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la relación de admitidos a la práctica de la referida oposición, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto de 1978.

Segundo.—Elevar a definitiva la exclusión, por no haber presentado reclamación alguna en el plazo reglamentario a:

Don Carlos Castro Díez (D. N. I. 12.688.339).

Don José Luis Sánchez-Crespo Benítez (D. N. I. 1.387.599).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid 25 de septiembre de 1978.—El Presidente, Francisco Arance Sánchez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

25041

RESOLUCION de la Universidad Autónoma de Madrid por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir cuatro plazas de la Escala de Auxiliares de Archivos, Bibliotecas y Museos, vacantes en la plantilla de dicho Organismo.

Vacantes cuatro plazas de la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos en la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con la reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º 2, d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrirlos de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Numero de plazas.

Se convocan cuatro plazas vacantes en la Escala Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid, para ser cubiertas de acuerdo con las normas de la presente convocatoria y en la localidad de Madrid.

1.1.1. Características de las plazas.

a) Las plazas objeto de esta convocatoria están sujetas a lo señalado en el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos y a las normas que lo desarrollan, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijarán de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del Personal al Servicio de

los Organismos Autónomos, de la Ley 1/1978, de 19 de enero, de Presupuestos Generales del Estado para 1978, del Real Decreto 1088/1977, de 13 de mayo, y demás disposiciones complementarias

b) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración Central, Local o Institucional.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición y se regirá por las normas que se establecen en esta resolución.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Haber cumplido dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias y no exceder de la edad reglamentaria que se establece en la citada Escala.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente que de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1975 y la Orden ministerial de Educación y Ciencia de 28 de noviembre de 1975 y la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias, de 14 de abril de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), son los títulos de Bachiller Laboral Superior, Bachiller Técnico Superior, Formación Profesional de segundo grado, así como tener aprobados seis cursos de Humanidades y dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica; Maestro de Primera Enseñanza, Aparejador, Perito, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico o Graduado Social con título de Bahiller Elemental o con cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

a) Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

b) Comprometerse, en su caso de obtener plaza, a prestar juramento o propuesta a que se refiere el Real Decreto 1557/1977, de 4 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 5).

c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, o si reúnen los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, debidamente cumplimentadas en el impreso normalizado que a tal fin se facilitará por la citada Universidad. Ser preciso remitir la solicitud en duplicado ejemplar, adheriendo una fotografía en el original de la misma.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas serán de 1.000 pesetas.

3.6. Procedimiento de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación de la Universidad Autónoma de Madrid, o bien por giro postal o telegráfico; en dichos giros deberá figurar como nom-